



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

SAN LUIS, 15 MAR 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 003/06-CD, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se ha cometido un error Administrativo, dónde dice:
Artículo 1° "Disponer que la realización del Practicanato de la Carrera de Bioquímica los alumnos deben contar con materias aprobadas que se detallan como ANEXO I de la presente disposición", debe decir "Disponer la desvinculación del Practicanato para rendir el curso de Análisis Clínicos A, de la Carrera Bioquímica, Ord. 22/95-CS y 07/03-CD., que se detallan como ANEXO I de la presente disposición".

Que corresponde su rectificación.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA
ORDENA:**

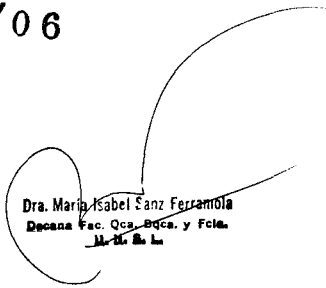
ARTICULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Ordenanza 003/06-CD, donde dice "Disponer que para la realización del Practicanato de la Carrera Bioquímica"... , debe decir "Disponer la Desvinculación del Practicanato para rendir el curso de Análisis Clínicos A, Carrera Bioquímica Ord.22/95-CS y 07/03-CD..."

ARTICULO 2°. Comuníquese, insértese en el libro de ordenanzas de la facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y Archívese.-

CORRESPONDE ORDENANZA N° 008/06

LV
AM


Dra. LILIANA ELVIRA BOZZOLO
Sec. Académica
Fac. Qca. Bioq. y Fcia.
U. N. S. L.


Dra. María Isabel Sanz Ferramola
Decana Fac. Qca. Bioq. y Fcia.
U. N. S. L.